Certifico en el dho dia seis de Octubre dho año yo el Ss.no hice saber el acuerdo enfrente a Fran.co Trebiño en su Persona hallandose Presente los S.res D.n Agustin Falcon Regidor Joseph Sebastian Martin [illegible] dido lo dho Fran.co Trebiño me Pidio se le diese la Copia del li[illegible] quitada la Con[illegible] de Heredad [illegible] de que doy fee =

Quiñonez

dho dia Lo hise saber con el Acuerdo a Sebastian Carrillo y Antonio Garcia en sus Personas doy fee —

Quiñonez

Blas de Barr.

Sobre Paga [illegible] Salud —

de su Renta alas Dilaciones de [illegible]
y otros perjuicios que se le puedan seguir por
las motivas que tiene expresados; y que por
todos medios deve esta Ciud.d escusar, y mas
quando ay Personas que ofrecen la misma
Renta del quarto y con mas beneficio no
obstante ella para evitarlos y usar de
equidad Acuerda sele notifique a dicho
Fran.co Trebiño que para el primer cavildo
ordinario del Sabado Mes del corriente mes
de otra fianza con Persona lega llana y
abonada de vienes Raises suficientes a satis-
facion desta Ciudad con apercivimiento que se les
hase que en su defecto cumplido dho dia, se al-
ysto apartar como aparta y separa a dho Fran.co
trebiño dela dha Renta del quarto que ala dha
Renta del Matadero hiso d.n Domingo tre-
biño su hermano; y en su lugar el quedar como
quede Admitidos a los dhos Sebastian Carrillo
y Antonio Garcia, baxo las circunstancias
con que hace la postura y quarto puxa que
contiene su Pedimento lo que tambien seles
haga saber ——

El S.r D.n Ant.o Baptta Falcon = dixo nombra por
Veedores de Barrillas a Gines de Murcia y
Alonso Espin y la Ciud.d lo aprueba llamando =

Haviendose hecho presente [illegible] el Ayuntam.to
que estandose para distribuir por la Dipu-
tacion de Salud desta Ciudad a consequen-
cia delo que acordo en cavildo de diez y ocho de
Agosto pasado deste año entre los que sean
ocupado en el Resguardo dela Salud en las
Costas [illegible] Sanidad [illegible] Diez y nuebe mill
Doscientos y ochenta y un R.s que se trugeron